

# **PREGUNTAS FRECUENTES**

## **1. ¿Qué organizaciones pueden postular?**

Todas aquellas organizaciones comunitarias constituidas, asociaciones indígenas formales que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases e Iglesias y organizaciones religiosas. (Bases punto 2.2, d., e., f.)

## **2. ¿Puedo postular si la personalidad jurídica de la organización está vencida o el directorio no vigente?**

Se aceptarán personalidades jurídicas que hayan vencido hasta 3 meses previo al decreto de estado de excepción constitucional del 18 de marzo 2020 (según Ley N° 21.239 Prórroga El Mandato De Los Directores U Órganos De Administración Y Dirección De Las Asociaciones Y Organizaciones Que Indica, Debido A La Pandemia Producida Por El Covid-19.). (Bases punto 2.2, j.)

## **3. ¿Pueden postular agrupaciones informales?**

Pueden postular siempre y cuando se asocien a una organización comunitaria o asociación indígena formal que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases o a una organización religiosa. Esta organización será la postulante y responsable final de la ejecución y la agrupación informal el ejecutor. (Bases punto 2.2, g.)

\*Las fundaciones participantes de los Consejos Regionales tienen la atribución de actuar de patrocinadores postulantes sobre un máximo de un 15% de los proyectos a nivel regional, que sean emprendidos por grupos comunitarios no constituidos y que hayan visto imposibilitada la asociación con una organización comunitaria constituida (Bases punto 2.2 g.). Para conocer el listado de organizaciones del Consejo Regional, puede revisarlas en la página [www.respuestacomunitaria.cl](http://www.respuestacomunitaria.cl).

## **4. ¿Quiénes no pueden postular?**

Personas jurídicas con fines de lucro, tanto civiles como comerciales,

Una organización de la sociedad civil, como fundaciones, asociaciones y/o corporaciones regidas por la Ley 20.500, constituidas y con personalidad jurídica adquirida. (exceptuando el caso mencionado en el punto 2.2 letra h), de estas bases).

Universidades públicas y/o privadas.

Centros de Formación Técnica

Institutos Profesionales.

Municipalidades

Corporaciones Municipales

Servicios Públicos. Gobernaciones, Ministerios u otros Organismos Públicos.

Partidos, agrupaciones o instituciones políticas.

Personas naturales.

(Bases punto 2.2.1)

## **5. ¿Puede postular una persona natural?**

En las Bases se define que una persona natural no puede postular. (Bases punto 2.2.1)

## **6. Si postulo asociado con una organización formal, ¿qué organización debe llenar el formulario de postulación?**

Es la organización formal la que debe postular, entregando sus datos y completando los campos con la información entregada por el grupo ejecutor. En caso de ser seleccionada, la organización formal será la responsable última de la ejecución del proyecto y el titular de la cuenta bancaria (organización, representante legal o jefe de proyecto) el responsable último de la ejecución de los recursos. (Bases punto 2.2 g.)

## **7. No tenemos cuenta bancaria de la organización, ¿podemos postular?**

Sí. Si el proyecto es seleccionado se aceptarán cuentas bancarias a nombre de la organización, del representante legal o del jefe de proyecto con quien se firmará un convenio y será el responsable último de la ejecución de los recursos. (Bases punto 2.2, k.)

## **8. ¿Cómo postular?**

Ingresa a [www.respuestacomunitaria.cl](http://www.respuestacomunitaria.cl) Ahí podrás encontrar toda la información necesaria para postular. (Bases 3.3)

## **9. ¿Qué necesito para postular?**

Necesitas rellenar el formulario web en [www.respuestacomunitaria.cl](http://www.respuestacomunitaria.cl) donde se pedirá además el certificado de vigencia de la personalidad jurídica (válida en enero 2020) y las cartas de apoyo (si tuviera). (Bases punto 3.2, 3.3)

## **10. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?**

Pueden postular proyectos que atiendan necesidades básicas o de cuidado generadas o agravadas producto de la crisis por Covid-19. Los proyectos deben atender a la comunidad y contar con las medidas de protección y seguridad necesarios para el cuidado de la salud. (Bases punto 2.3)

## **11. ¿Qué tendrá una puntuación especial en la evaluación?**

Que el proyecto cuente con el apoyo de fundaciones, corporaciones u organizaciones comunitarias (traducidos en cartas de apoyo), que considere en la población beneficiada la participación de mujeres, que el proyecto haya comenzado a atender la necesidad previo a la postulación del fondo, (Bases punto 2.4)

## **12. ¿Qué significan gastos operacionales?**

Aquellos gastos básicos y necesarios para la correcta ejecución del proyecto, tales como: insumos sanitarios de protección, materiales, alimentación, traslados, arriendos y todos los gastos vinculados directamente a las actividades del proyecto.

## **13. ¿Que se considera gasto de equipamiento e infraestructura?**

Gastos asociados a la compra o arriendo de equipamiento (ejemplos: ollas, útiles de cocina, impresoras, entre otros) y a reparaciones físicas vinculadas directamente a las actividades del proyecto (ejemplos: materiales de construcción, pintura, madera, entre otros). La suma de estos gastos no puede exceder más del 25% del presupuesto total del proyecto, con tope de \$2.000.000.

## **14. ¿Se pueden pagar las remuneraciones del equipo de trabajo?**

Sí. Se considera el pago de remuneraciones para el desarrollo de las actividades del proyecto debidamente justificadas, que no podrán exceder el 10% del presupuesto total del proyecto, con tope de \$200.000 mensuales.